



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

# Resolución de Gerencia General

## N° 049 - 2019 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 22 de octubre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 000155-2019-PERÚ COMPRAS-OTI, de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000158-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000223-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelaria del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual N° 129-2014/CNB-INDECOPI, se aprobó la nueva versión de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición"; la misma que tiene por objeto especificar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) dentro del contexto de la organización, por lo que incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 058-2019-PERÚ COMPRAS, se aprobó la Política N° 001-2019-PERÚ COMPRAS denominada "Política de Seguridad de la Información", en la cual, la Alta Dirección se compromete a aplicar un modelo de Gestión de Seguridad de la Información que permita identificar y minimizar los riesgos; generar una cultura de seguridad de la información en la entidad, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; así como, la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en cumplimiento del marco legal vigente y los estándares internacionales;

Que, de otro lado, los literales j) y m) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, señalan que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones el establecer, mantener y documentar un sistema de gestión de seguridad de la información en el marco de la normatividad vigente; así como,





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

elaborar y proponer directivas y lineamientos necesarios para garantizar el correcto uso de los recursos tecnológicos de información y comunicaciones de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000155-2019-PERÚ COMPRAS-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta y propone el Manual denominado "Manual para la generación de copias de respaldo de la información de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", el cual tiene por objetivo establecer los criterios técnicos que permitan regular y estandarizar los procedimientos para la generación de copias de respaldo de la información que se encuentran en los servicios y sistemas informáticos de los órganos de PERÚ COMPRAS;



Que, mediante Informe N° 000158-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe técnico favorable respecto del citado proyecto de Manual;

Que, con Informe N° 000223-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Manual propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 y los literales f) y q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual N° 001-2019-PERÚ COMPRAS, denominado "Manual para la generación de copias de respaldo de la información de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", el mismo que, en doce (12) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

**BÁRBARA LEM CONDE**  
Gerente General

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

## ÍNDICE

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| I. INTRODUCCIÓN.....                | 2 |
| II. OBJETIVO.....                   | 2 |
| III. BASE LEGAL.....                | 2 |
| IV. AMBITO DE APLICACIÓN .....      | 3 |
| V. RESPONSABILIDADES.....           | 3 |
| VI. CONSIDERACIONES GENERALES ..... | 4 |
| VII. DESARROLLO .....               | 5 |
| VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....     | 7 |
| IX. ANEXOS.....                     | 8 |





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Elaborado por:</b><br>Oficina de Tecnologías de la Información | <b>Revisado por:</b><br>Oficina de Planeamiento y Presupuesto<br>Oficina de Asesoría Jurídica | <b>Aprobado por:</b><br>Gerencia General |
|---|---|--|

Fecha de Aprobación: 22 de octubre de 2019

## I. INTRODUCCIÓN

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ha elaborado el presente documento en el marco de la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial n.º 166-2017-PCM; que dispuso el uso obligatorio de la "NTP ISO 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª Edición"; en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

La citada Norma Técnica especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la entidad. También incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, estableciendo como control el Respaldo de la Información, debiendo para ello desarrollar procedimientos que viabilicen la protección de la información en la entidad.

## II. OBJETIVO

Establecer criterios técnicos que permitan regular y estandarizar los procedimientos para la generación de copias de respaldo de la información que se encuentran en los servicios y sistemas informáticos de PERÚ COMPRAS.

## III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.2. Decreto Legislativo n.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.3. Decreto Legislativo n.º 1018, que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 3.4. Decreto Supremo n.º 052-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

- 3.6. Resolución de Contraloría n.º 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.7. Resolución de Secretaria de Gobierno Digital n.º 001-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano.
- 3.8. Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI Arancelarias n.º 129-2014-CNB/INDECOPI, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 "Tecnología de la información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2da Edición".
- 3.9. Resolución Jefatural n.º 386-2002-INEI, que aprueba la Directiva n.º 016-2002-INEI/DTNP, denominada "Normas Técnicas para el Almacenamiento y Respaldo de la Información procesada por las Entidades de la Administración Pública".
- 3.10. Resolución Jefatural n.º 058-2019-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Política n.º 001-2019-PERÚ COMPRAS, "Política de Seguridad de la Información de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".
- 3.11. Resolución de Gerencia General n.º 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG, que aprueba la Directiva n.º 002-2019-PERÚ COMPRAS, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.



#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento normativo es de aplicación obligatoria para todos los/las servidores/as civiles de PERÚ COMPRAS.

#### RESPONSABILIDADES

- 5.1. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adelante la OTI es responsable de:
  - a) Administrar el respaldo y almacenamiento de la información digital que se encuentra en los servidores informáticos locales o en la nube (Cloud).
  - b) Designar a los/las servidores/as civiles encargados/as de la generación de las copias de respaldo de: base de datos, infraestructura y código fuente.
  - c) Administrar y mantener la infraestructura tecnológica y los ambientes en óptimas condiciones para el almacenamiento y custodia de las copias de respaldo de la información generada por los/las servidores/as civiles en el cumplimiento de las funciones de PERÚ COMPRAS.
  - d) Generar las copias de respaldo, siempre que corresponda y se evidencien posibles riesgos no controlados en la entidad.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

- e) Evaluar y determinar la viabilidad y plazo para la atención de las solicitudes de información generadas por los/las servidores/as civiles de PERÚ COMPRAS en función a su volumen y criticidad.

5.2. Los/las encargados/as de la generación de copias de respaldo, en adelante el/la "EGCR" de base de datos, de infraestructura y de código fuente, son responsables de:

- a) Realizar las copias de respaldo, según sea el tipo, a fin de asegurar la información generada en los servicios y sistemas informáticos.
- b) Registrar las copias de respaldo generadas en una bitácora, a fin de mantener una base de datos actualizada.

Adicionalmente, el/la EGCR de Infraestructura es responsable de asignar la ruta de acceso y/o carpeta compartida a los/las servidores/as civiles de la entidad para el almacenamiento de información.

Asimismo, el/la EGCR de Base de Datos es responsable de la custodia y gestión de las contraseñas de las bases de datos de la entidad.

5.3. El/la servidor/a civil de PERÚ COMPRAS es responsable de:

- a) Organizar la información digital relacionada con la labor o servicio que realiza y/o presta a la entidad; toda información diferente deberá ser depurada o eliminada, según corresponda.
- b) Almacenar los archivos generados en la unidad de red y/o ubicación proporcionada por el/la EGCR de Infraestructura.
- c) Informar la pérdida de la información a su jefe/a inmediato/a y al/la encargado/a de soporte técnico de la OTI, el día que ocurra el evento, o en su defecto cuando advierta el hecho, debiendo alertar cualquier modificación o variación de la información, siempre que esta se haya efectuado de forma posterior a la última generación de respaldo realizada por la OTI.

## CONSIDERACIONES GENERALES

### Disposiciones para el respaldo de la información

- 6.1. La información generada y conservada en los equipos informáticos asignados a los/las servidores/as civiles en el ejercicio de sus funciones es de propiedad de PERÚ COMPRAS.
- 6.2. Solo se podrá restaurar y/o respaldar aquella información que haya sido generada en el cumplimiento de las funciones de PERÚ COMPRAS y, que se encuentre contenida en la ruta o carpeta compartida asignada por el/la EGCR de Infraestructura. La pérdida de información contenida en carpetas diferentes, será responsabilidad del/de la servidor/a civil.



|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
| <br><b>PERÚ</b><br>Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas -<br><b>PERÚ COMPRAS</b> | Gerencia General                 |
| <b>Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS</b>  |  | <b>Revisión:<br/>Versión 1.0</b> |
| <b>"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"</b>           |  |                                  |

- 6.3. La cantidad de medios de almacenamiento requeridos para el procedimiento de copias de respaldo procesado, será determinada por el/la EGCR de Infraestructura de acuerdo al volumen de información generada.
- 6.4. Las frecuencias para las generaciones de copias de respaldo se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle:

| Clasificación de datos informáticos   | Frecuencia de Ejecución  |
|---|--|
| Información alojada en los servidores informáticos (información generada por los/las servidores/as civiles y almacenada en la ruta de acceso y/o carpeta compartida). | Diaria, fuera de horario laboral.  |
| Código fuente de las aplicaciones informáticas o software.  | Mensual o siempre que se produzca una actualización de las mismas.   |
| Base de datos de las aplicaciones informáticas.   | Semanal o según su criticidad.   |
| Correos electrónicos de los/las servidores/as civiles.  | Solo a solicitud de los/las directores/as o jefes/as de los órganos de PERÚ COMPRAS o cada vez que sea necesario ante los posibles riesgos no controlados en la entidad. |

- 6.5. La OTI grabará las copias de respaldo en medios de almacenamiento locales o nube (cloud).
- 6.6. Las copias de respaldo de la información almacenada en los servidores informáticos, tendrán un esquema de forma incremental, de acuerdo a las características de almacenamiento en nube (cloud), este esquema permite contar hasta con 180 copias diferentes de backups.
- 6.7. La nomenclatura del documento de las copias de respaldo de la información generada deberá consignar el siguiente formato de rotulo: Nombredelsistema\_<Año> <Mes> <Día>.

## DESARROLLO

### 7.1. Procedimiento para la atención de las solicitudes por motivo de pérdida de información

- 7.1.1. Las copias de respaldo deberán ser solicitadas por los/las directores/as o jefes/as de los órganos de PERÚ COMPRAS mediante correo electrónico dirigido a [soporte@perucompras.gob.pe](mailto:soporte@perucompras.gob.pe).
- 7.1.2. El/la encargado/a de soporte técnico de la OTI recibirá la solicitud, generará el ticket y atenderá el pedido, derivándolo al/a la EGRC de Infraestructura para la atención correspondiente.
- 7.1.3. El/la EGRC de Infraestructura procederá a ubicar la copia de respaldo más reciente, y restaurará en la ruta de acceso o carpeta compartida; caso contrario, comunicará a los/las directores/as o jefes/as de los órganos de



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <b>PERÚ</b><br>Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas -<br><b>PERÚ COMPRAS</b> | Gerencia General                       |
| <b>Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS</b><br><br><b>"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"</b> |  |  | <b>Revisión:</b><br><b>Versión 1.0</b> |

PERÚ COMPRAS, via correo electrónico, que la información solicitada no se encuentra dentro de lo señalado en el numeral 6.2 del presente manual.

Posteriormente, verificará la correcta restauración de la información y solicitará la conformidad vía correo electrónico a los/las directores/as o jefes/as de los órganos de PERÚ COMPRAS.

- 7.1.4. Una vez recibida la conformidad, el/la EGCR de Infraestructura comunicará al/a la encargado/a de soporte técnico que se restauró la información requerida, a fin que finalice el ticket de atención.

## 7.2. Procedimiento para la generación de copias de respaldo

### 7.2.1. De la base de datos de las aplicaciones informáticas

- a) La programación para la generación de las copias de respaldo de la base de datos de las aplicaciones informáticas se encuentra configurada de forma automática en el servidor informático, local y/o nube según corresponda, y se realiza con una frecuencia semanal o según su criticidad.
- b) El/la EGCR de Base de Datos verificará la correcta ejecución de la copia de respaldo generada en el servidor informático que corresponda, generará un archivo comprimido y, según su criticidad, generará una contraseña a fin de garantizar su seguridad.
- c) Luego registrará la ejecución del respaldo en una bitácora donde se incluirá la fecha, hora y nombre del respaldo generado.
- d) De forma mensual, procederá a realizar el almacenamiento de las copias de respaldo de la información en el repositorio de respaldos de datos de la entidad, medio local o nube, según corresponda.

### 7.2.2. Del código fuente de aplicaciones informáticas o software

- a) La programación para la generación de las copias de respaldo del código fuente, se generará con una frecuencia mensual o siempre que se produzca una actualización de las mismas.
- b) El/la EGCR del Código Fuente ejecutará y verificará las copias de respaldo; y, procederá a realizar el comprimido de las mismas.
- c) Luego, registrará la ejecución del respaldo en una bitácora y con una frecuencia mensual, procederá a realizar el almacenamiento en un medio local o cualquier otro que designe el/la Jefe/a de la OTI.



|   |             |                                   |  |                                  |
|---|-------------|-----------------------------------|--|----------------------------------|
|    | <b>PERÚ</b> | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | Gerencia General                 |
| <b>Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS</b>  |             |                                   |  |                                  |
| <b>"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS"</b> |             |                                   |  | <b>Revisión:<br/>Versión 1.0</b> |

### 7.2.3. De la información almacenada en los servidores informáticos

- a) La programación para la generación de las copias de respaldo de la información almacenada en los servidores informáticos, se encuentra configurada de forma automática con una tarea de la herramienta Microsoft Azure Backup, la cual se realiza todos los días fuera de horario laboral.
- b) El/la EGCR de Infraestructura verificará la correcta ejecución de las copias de respaldo generadas a través de los logs de la herramienta Microsoft Azure Backup; y, registrará la ejecución del respaldo en una bitácora.
- c) El almacenamiento de las copias de respaldo se realizará de forma incremental, diariamente, de acuerdo al tamaño de almacenamiento en la nube (cloud), este esquema permite contar hasta con 180 copias diferentes de backups.

## VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 8.1. Base de Datos

Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

### 8.2. Bitácora

Archivo en el cual se lleva un registro diario, semanal o mensual de la tarea que se realiza.

### 8.3. Código Fuente

Conjunto de instrucciones necesarias realizadas en un lenguaje de programación.

### 8.4. Copia de respaldo

Información de respaldo de los servicios y sistemas a nivel de tecnología de la información de PERÚ COMPRAS.

### 8.5. Log

Archivo de texto clásico que recoge de forma cronológica todos los eventos que han afectado a un sistema informático y todas las acciones desencadenadas por dichos eventos.

### 8.6. Medio de almacenamiento

Hace referencia al tipo o forma que es guardada la información.

Medio Local: Es un tipo de almacenamiento de información que se encuentra físicamente en la entidad.

Nube (Cloud): Es un servicio de computación que procesa y almacena datos por medio de una red de servicios, los cuales no se encuentran físicamente en la entidad.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO  
DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS  
- PERÚ COMPRAS"

Revisión:  
Versión 1.0

#### 8.7. Repositorio

Servidores informáticos en los que se almacenan y resguardan información digital, habitualmente base de datos o archivos informáticos.

#### 8.8. Respaldo

Copia completa de todos los archivos en un solo medio de almacenamiento.

#### 8.9. Servidor Informático

Equipo de cómputo que centraliza recursos de una red o proporciona servicios a la red.

### IX. ANEXOS

9.1. Anexo 1: Diagrama de flujo - Procedimiento para la atención de las solicitudes por motivo de pérdida de información.

9.2. Anexo 2: Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo de la base de datos de las aplicaciones informáticas.

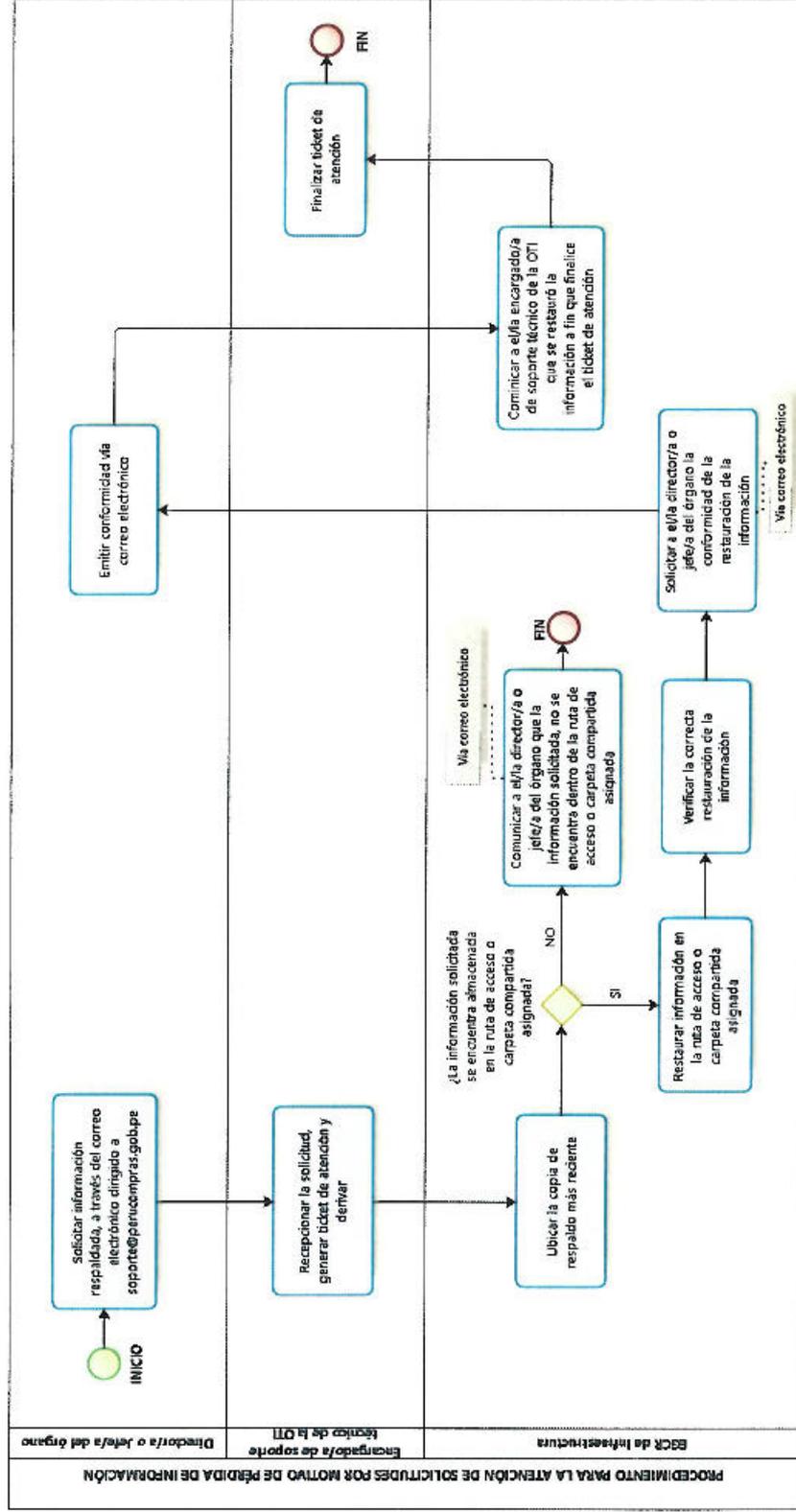
9.3. Anexo 3: Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo del código fuente de aplicaciones informáticas o software.

9.4. Anexo 4: Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo de la información almacenada en los servidores informáticos.



**ANEXO 1**

**Diagrama de flujo - Procedimiento para la atención de las solicitudes por motivo de pérdida de información**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

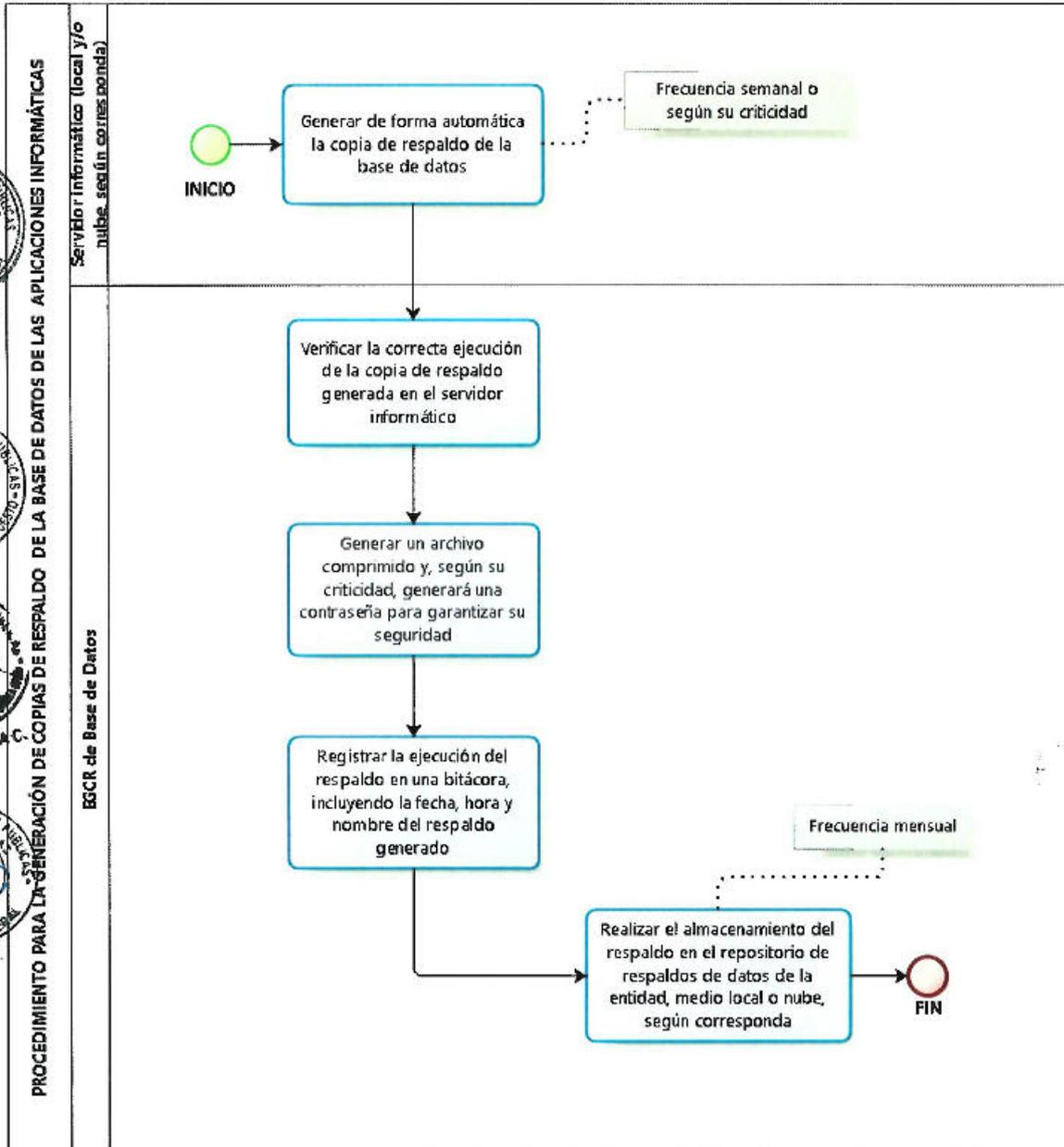
Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión: Versión 1.0

### ANEXO 2

Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo de la base de datos de las aplicaciones informáticas





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

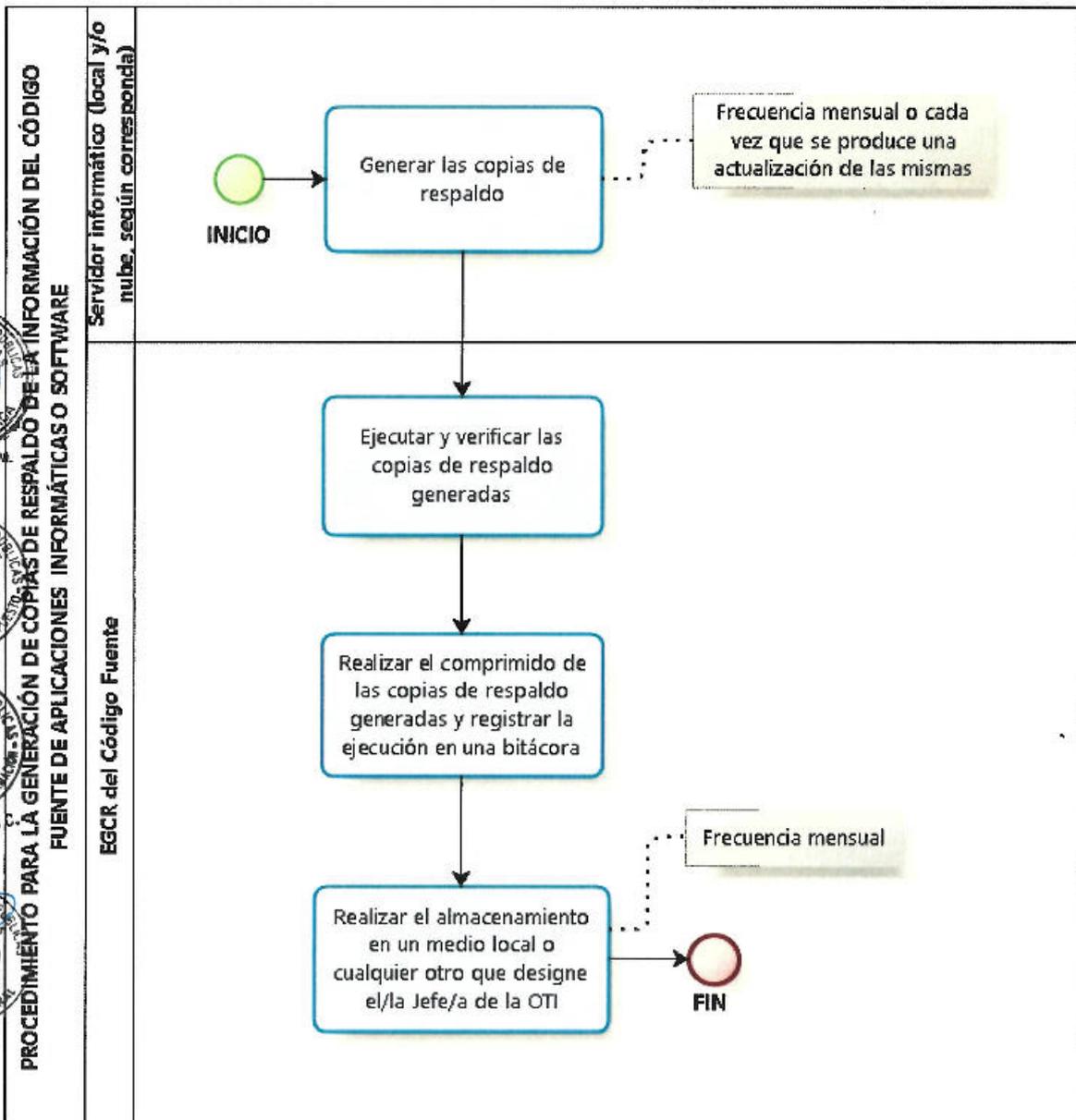
Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión: Versión 1.0

ANEXO 3

Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo del código fuente de aplicaciones de aplicaciones informáticas o software





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Manual n.º 001- 2019 - PERÚ COMPRAS

"MANUAL PARA LA GENERACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS"

Revisión: Versión 1.0

ANEXO 4

Diagrama de flujo - Procedimiento para la generación de copias de respaldo de la información almacenada en los servidores informáticos

